
**PUBLACIONES CORRESPONDIENTES
AL AÑO 1975**

PUBLACIONES ADELANTADAS

LEY N° 3053 (Dcto. N° 5205)

**FUNDACION DEL CIRCULO DE
OBREROS DE CATAMARCA — ACTOS
CONMEMORATIVOS**

*El Senado y Camara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan*

con Fuerza de

1. E. Y.:

Artículo 1° — Decláranse de interés provincial, los actos conmemorativos del 80° Aniversario de la Fundación del Círculo de Obreros de Catamarca, que se realizarán en nuestra Ciudad Capital el 25 de Abril al 3 de Mayo de 1976.

Artículo 2° — Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a otorgar subsidios al Círculo de Obreros de Catamarca, que con-

tribuyan a dar a los actos de festejos del 80º Aniversario de su fundación, el realce y jerarquía que estos merecen.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de las partidas ordinarias y extraordinarias del Presupuesto para el año en curso.

Artículo 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
17 de Diciembre de 1975.

Decreto G. Nº 5205

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y Archívese

M O T T
Héctor Hernán Delgadino